

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Consorcio Red Local de Promoción Económica, Empleo y Formación

En sesión celebrada el 16 de octubre de 2025, por el Consejo General del Consorcio de Red Local, Promoción Económica, Empleo y Formación, se adoptó, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

Único.—Aprobar inicialmente el presupuesto del ejercicio 2026 del Consorcio de Red Local, Promoción Económica, Empleo y Formación por un importe total de 150.399,70 euros, así como sus bases de ejecución.

El expediente, del acuerdo de aprobación inicial adoptado, queda expuesto al público, por un plazo de quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo General de este organismo. El presupuesto municipal se considerará, definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Consejo General dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004.

Coslada, a 11 de noviembre de 2025.—El presidente del Consorcio de Red Local, Ángel Viveros Gutiérrez.

(03/18.618/25)

